



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA ELB S.A. ACONDICIONADORES DE

AIRE.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de

7 agosto del dos mil ocho, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE,

8 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los

9 señores: **EDUARDO LAZARO BARRIGA**, casado, ejecutivo; **SOCRATES LENIN FARIAS**

10 **ZAMBRANO**, soltero, ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,

11 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a

12 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la

13 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

14 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**

15 **NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la

16 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las

17 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen

18 en este contrato los señores: **EDUARDO LAZARO BARRIGA y SOCRATES LENIN**

19 **FARIAS ZAMBRANO**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**

20 **DENOMINACION**.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará

21 **ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE** la misma que se registrá por las leyes del

22 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**

23 **SOCIAL.- UNO**.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación,

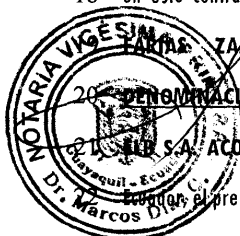
24 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,

25 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales

26 eléctricos, construcción, y ferreterías. b) Productos naturales; productos agrícolas;

27 productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,

28 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como



1 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
2 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
3 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o
4 usadas, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración
5 partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,
6 fotocopadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
7 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
8 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
9 materiales, implementos, insumos y equipos para la laboratorios; insumos, materiales,
10 implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
11 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de
12 deporte y cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de bazar, artículos de
13 librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos
14 compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
15 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
16 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico,
17 vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios
18 y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,
19 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
20 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
21 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
22 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
23 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
24 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
25 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
26 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
27 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
28 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y

NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquete
NOTARIO

1 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
2 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y
3 piezas para reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
4 establecimientos del área medica. Podrá realizar servicios medicos generales, venta,
5 alquiler de equipos medicos, elaboracion de exámenes Urodinamicos y otros, estudios de
6 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
7 médica; **TRES.-** Podrá dedicarse a la construcción, diseño, mantenimiento, montaje e
8 instalación de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
9 residenciales, jardines puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos
10 profundos para el consumo humano, animal o riego; sifones, presas, alcantarillado,
11 torres de construcción, y toda clase de obras civiles y arquitectónicas que permitan el
12 desarrollo urbano, industrial, habitacional y de infraestructura del país; **CUATRO.-** Se
13 dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a)
14 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos,
15 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y
16 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
17 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
18 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres
19 de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-**
20 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación,
21 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o
22 a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
23 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
24 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
25 personal, cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
26 exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría
27 jurídica, investigación científica, psicológica, tributaria, económica, contable, financiera,
28 ambiental, técnica, tecnológica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,

1 aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas
2 de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestas; c) Tarja, transferencia de
3 carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de
4 combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar
5 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
6 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
7 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;

8 **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
9 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
10 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la instalación, explotación y
11 administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
12 gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias
13 del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
14 técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
15 tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña
16 de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
17 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la
18 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría
19 de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente
20 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos
21 en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
22 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
23 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras;

24 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
25 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados
26 internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros;
27 d) La explotación maderera, forestación, reforestación y manejo sustentable de bosques
28 en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

5

- 1 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
2 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-**
3 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
4 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
5 público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas;
6 **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de
7 minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
8 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras
9 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
10 dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por
11 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
12 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
13 elaboración de campañas de publicidad, largometrajes, cortometrajes, como también
14 cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.-**
15 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda
16 índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación,
17 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia
18 o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
19 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
20 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de
21 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
22 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,
23 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
24 señalados; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
25 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos
26 a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar
27 a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol;
28 **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y

1 participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase
2 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
3 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
4 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
5 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
6 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la
8 compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
9 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
10 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
11 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito
12 de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
13 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
14 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
15 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es
16 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
17 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la
18 siguiente manera: a) El señor **EDUARDO LAZARO BARRIGA,** ha suscrito
19 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
20 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
21 de cada una de ellas; b) El señor **SOCRATES LENIN FARIAS ZAMBRANO** ha suscrito
22 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
23 los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una
24 de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
25 el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
26 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
27 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
28 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

7

1 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los

2 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**

3 **Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que

4 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La

5 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente

6 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**

7 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general

8 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

9 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada

10 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;

11 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se

12 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando

13 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas

14 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

15 **Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez al

16 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

17 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los

18 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

19 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la

20 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los

21 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y

22 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de

23 los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese

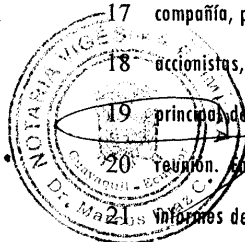
24 período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier

25 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o

26 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por

27 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las

28 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-** Para constituir quórum en una



1 junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
2 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se
3 hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
4 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**

5 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
6 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
7 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**

8 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
9 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
10 de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la**

11 **Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
12 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
13 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
14 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
15 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
16 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
17 social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
18 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
19 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
20 del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
21 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

22 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente
23 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
24 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
25 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
26 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las
27 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se
28 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7204395
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MEJIA ZAMBRANO XAVIER EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/08/2008 4:47:06 PM

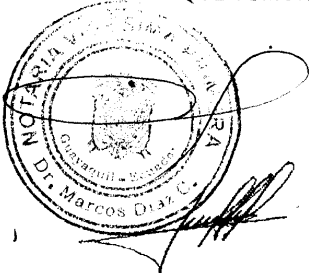
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

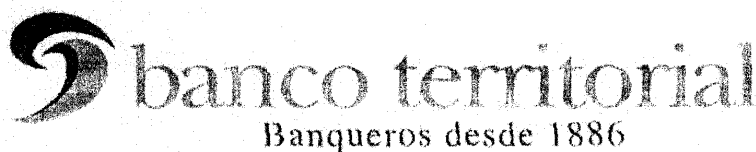
**ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 13/09/2008

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 1867-4 AGOSTO 12 DEL 2008

Certificamos que hemos recibido de:

Eduardo Lázaro Barriga.....	\$	100.00
Sócrates Lenín Farias Zambrano.....	\$	100.00

*******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

“ ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA

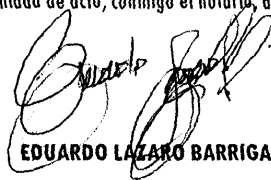


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casqueti
NOTARIO

9

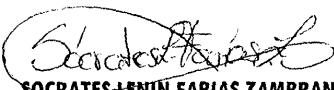
1 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
2 general elija al liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores
3 autorizan a la **ABOGADO XAVIER EDUARDO MEJIA ZAMBRANO**, para realizar
4 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
5 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico
6 de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de
7 capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Abogado XAVIER EDUARDO**
8 **MEJIA ZAMBRANO.-** Abogado.- Registro número once mil setenta y siete.- Guayaquil".
9 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
10 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan
11 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a
12 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
13 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

14 
15
16 **EDUARDO LAZARO BARRIGA**

17 Ced. Cuid. No. 0909354276

18 Cert. de Vot. No. 081-0404

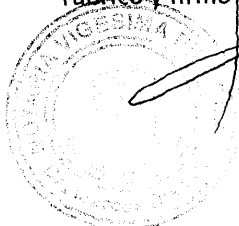
19

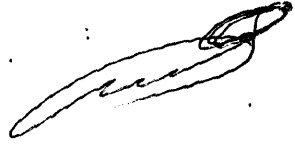
20 
21 **SOCRATES LENIN FARIAS ZAMBRANO**

22 Ced. Cuid. No. 0802481101

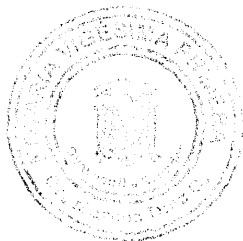
23 Cert. de Vot. No. 110-0005

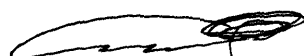
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETI
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0006205 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de septiembre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE, otorgada ante mi el 12 de agosto del 2008.- Guayaquil, 17 de septiembre del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUET
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.457
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0006205, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 17 de septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE**, de fojas 113.711 a 113.726, Registro Mercantil número 20.092.

ORDEN: 50457



S

REVISADO POR:

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 026265

Guayaquil, 11 DIC 2008

Señores
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ELB S.A. ACONDICIONADORES DE AIRE**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
